

06PyP



Resolución Ministerial

Lima, 09 de setiembre de 2016

N° 306-2016-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante, Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10, de fecha 24 de marzo 2014, se creó la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas", y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico, para el proceso de planeamiento estratégico del Sector Economía y Finanzas;

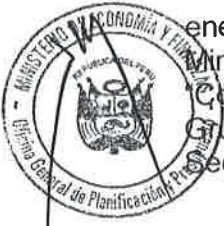
Que, a través de la Resolución Ministerial N° 104-2014-EF/10, de fecha 26 de marzo 2014, se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10, designándose entre otros, al Superintendente Nacional Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Administración Interna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, como miembro de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 018-2016-EF/10, de fecha 18 de enero de 2016, se aprobó la modificación de los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10, que actualiza a los representantes de la SUNAT ante la Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas", y ante el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", modificada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, de fecha 26 de julio 2016, en lo concerniente a los artículos 4, 8, 17, 18, 23, 36, 40, 48 y la Primera Disposición Final y Transitoria de la citada Directiva;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1018, de fecha 03 de junio de 2008, se crea la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS, como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 364-2015-EF, de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS;



172693
167314



Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde modificar la Comisión Sectorial denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía. y Finanzas" y el Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas";

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 100-2014-EF/10, en los siguientes términos:

"Artículo 1.- De la creación de la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas".

Crear la Comisión Sectorial de naturaleza temporal denominada "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas", adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, que está conformada por:



- La Secretaria General del Ministerio de Economía y Finanzas, quien la preside.
- La Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda.
- La Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Economía.
- El Gerente General de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.
- La Secretaria General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
- El Secretario General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION.
- El Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
- El Gerente General del Banco de la Nación.
- El Secretario General de la Superintendencia de Mercado de Valores – SMV.
- La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.



Resolución Ministerial

- La Secretaria General de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- El Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzanzas, quién actuará como Secretario Técnico.

La Comisión se constituye como la máxima instancia de planeamiento estratégico del Sector Economía y Finanzanzas durante el periodo de formulación del PESEM 2017-2021.

La Comisión tiene las siguientes funciones:

- a) Emitir lineamientos para el desarrollo del proceso de formulación del planeamiento estratégico del Sector;
- b) Aprobar el Plan de Trabajo para la formulación del PESEM;
- c) Convocar a reuniones de trabajo para ejecutar las acciones que requiere la formulación del PESEM;
- d) Revisar y aprobar los productos que formule el “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzanzas”; y,
- e) Aprobar el proyecto de PESEM y presentarlo al Titular del Sector para su aprobación.

La Comisión procederá a la aprobación de acuerdos mediante votación de los miembros presentes, siendo la fórmula de aprobación la mitad más uno. En caso de empate, la Presidencia de la “Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzanzas” dirime la votación.

Artículo 2.- De la creación del Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico”.

Crear el Grupo de Trabajo denominado “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico”, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzanzas, que está conformado por:

- La Directora de la Oficina de Planificación y Modernización de la Gestión de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzanzas, quién actuará como Coordinadora.
- Los representantes de la Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Hacienda.
- Los representantes de la Secretaria Ejecutiva del Despacho Viceministerial de Economía.
- El representante del Gerente General de la Oficina de Normalización Previsional – ONP.





- El representante de la Secretaría General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.
 - El representante del Secretario General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION.
 - El representante del Superintendente Nacional Adjunto de Desarrollo Estratégico de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.
 - El representante del Gerente General del Banco de la Nación.
 - El representante del Secretario General de la Superintendencia de Mercado de Valores – SMV.
 - El representante de la Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.
 - El representante de la Secretaría General de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.
- (...)"

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente resolución ministerial a los miembros de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del Sector Economía y Finanzas" y al Grupo de Trabajo denominado "Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico", para los fines pertinentes.

Artículo 3.- De la publicación

La presente resolución es publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

ALFREDO THORNE VETTER
Ministro de Economía y Finanzas

